

VISTO:

La Resolución N° 39-H.C.D.-2024.-, y;

CONSIDERANDO:

Que las misma fue presentada en la 5ta Sesión Ordinaria el día 16 de mayo del corriente año.

Que el proyecto mencionado fue aprobado por Unanimidad de todos los concejales.

Que desde ese momento no fue presentado informe alguno de cómo se abordara la problemática.

Que en la actualidad los vecinos presentan muchos problemas en el barrio debido al barro y la lluvia que se provocó en los últimos tiempos.

Que como edil me siento en la necesidad de tener información con respeto a lo que se considera hacer con esta problemática para poder brindarles respuestas a los vecinos.

Que se dificulta la circulación por el barrio ya sea en automóvil o caminando.

Que la importancia de aprobar este Proyecto radica en que tiene como objetivo brindar condiciones óptimas para vivir a los vecinos de la localidad.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIAN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: SOLICÍTESE por segunda vez al Intendente Municipal, D. Daniel J. GARDONIO y por su intermedio al área que corresponda; un pedido de un informe detallado del plan de acción de mantenimiento y reparación de las calles de tierra de los 300 lotes.

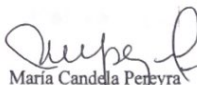
ARTICULO 2°: ENVÍESE copia de la presente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad local.

ARTÍCULO 3°: REFRÉNDASE la presente, por la Señora Secretaria General del Honorable Concejo Deliberante.

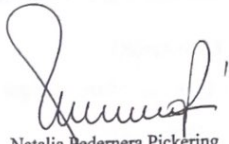
ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, dese al Boletín Oficial Municipal y, cumplido, ARCHÍVESE.

Puerto San Julián, origen del Mito Patagónico

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE PUERTO SAN JULIÁN, EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 04 DE JULIO
DE 2024.


María Candela Pezeyra
Secretaria General
Honorable Concejo Deliberante




Natalia Pedemera Pickering
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

RESOLUCIÓN N° 49-H.C.D.-2024.-